

EL FEDERALISTA.

DIARIO DE LA TARDE.

COMERCIO.

PRECIOS CORRIENTES.

ARTICULOS EXPORTAB.	PRECIOS	
	DE	A
Caracas, Agosto 13 de 1863.		
Astas de res.....		
Algodon..... quintal		
Añil..... libra..		
Cacao Tri..... quintal	24	38
Choroni.....	48	50
Rio-Chico.....	30	37
Carúpano.....	19	20
Café descerezado.....	18	19
trillado.....	16	17
Zarzaparrilla.....		

CORREOS.

Federacion Venezolana.

Administracion principal de correos.
Caracas, 10 de Agosto de 1863.

ENTRADA Y SALIDA DE CORREOS.

Entradas.

De la Guaira diariamente a las doce del dia y seis de la tarde.
De Carabobo: martes, jueves y sábado en todo el dia.
Correo marítimo de Oriente, los sábados en todo el dia.
De la carrera general de Occidente, martes y sábado en todo el dia. El del sábado trae la correspondencia del Guárico y Apure.
De la carrera de Guayana los sábados a las seis de la tarde.
Correo terrestre de barlovento los viernes en todo el dia.
Vapor Toro, de Oriente, los dias 12 de cada mes.
Paquete Isabel, de Santómas, los 5 y 20 de cada mes.

Salidas.

Para la Guaira diariamente (ménos los domingos) a las nueve de la mañana y tres de la tarde.
Para los Estados de Aragua y Carabobo los dias lunes, miércoles y sábado, a las cuatro de la tarde.
Para los del Guárico y Apure los lunes y miércoles a las cuatro de la tarde.
Para la carrera general de Occidente hasta el Táchira y Nueva Granada los miércoles y sábado a las cuatro de la tarde.
Para Guayana los jueves a las doce del dia, pasando por las estafetas de Ocumare, Orituco, Chaguaramas, Santa Maria de Ipire, Pao y Soledad, rindiendo su viaje en Ciudad-Bolívar. La correspondencia para Barrancas se dirije tambien por esta via.
Para la carrera de Barlovento los lunes a las tres de la tarde.
Paquete vapor Toro, para Oriente los 15 de cada mes. La correspondencia se despacha de esta administracion a las nueve de la mañana de dicho dia.
Paquete Isabel, para Santómas los dias 7 y 22 de cada mes.
Este itinerario estará vigente mientras se organice el general que debe regir en la República.
Nota.—La correspondencia debe ponerse en la estafeta, por lo ménos, media hora antes de la fijada para su salida, a fin de despachar los correos con la debida regularidad.

El administrador, *Cornelio Perozo.*

CARTA

DEL GENERAL PÁEZ AL GENERAL FALCON.

Señor general J. C. Falcon.

La Guaira, Agosto 12 de 1863.

Estimado general y amigo.

Tengo el gusto de dirigir a U. estas líneas con el objeto de participarle que he llegado a este puerto sin la menor novedad, y que dentro de pocas horas nos haremos a la vela.

Me complazco en manifestar a U., que el apreciable general Flintner y sus dignos compañeros han cumplido la comision que U. se sirvió confiarles, de la manera más grata y lisonjera para mí.—He suplicado al primero entregue a U. personalmente esta carta.

Aprovecho esta oportunidad para dar a U. por última vez antes de separarme del suelo de mi patria, las más cordiales y expresivas gracias por las atenciones finas y delicadas con que se ha servido U. honrarme.—Ya U. sabe adónde me dirijo; y tanto allí como en cualquier otro punto en que pueda encontrarme estoy a su disposicion.

Deseando sinceramente que la Providencia le conceda el tino y acierto necesarios para conducir a nuestra querida patria por las sendas de la felicidad y del progreso, me despidó con toda consideracion su verdadero y compañero.

José A. Páez.

Valor de las monedas que circulan en Venezuela

	Pta. fte.	Pta. sc.	Ps. Rs.
Monedas de Francia.			
Oro El Napoléon ó pieza de 20 francos.....	4 10	5 12	5 1
El doble id. ó pieza de 40 francos.....	8 20	10 25	10 2
Plata La pieza de 5 francos y sus frac. en prop.	1	1 25	1 2
Gran Bretaña.			
Oro El doble soberano.....	10 40	13	18
El soberano.....	5 20	6 50	6 4
El medio soberano.....	2 60	3 25	3 2
Plata La corona.....	1 17	1 46	1 3
La media corona.....	58	73	5
España.			
Oro La onza española y americana..... y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fte. español y americano..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2
Nueva Granada.			
Oro La onza de Popayan y Bogotá..... y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fte. de 8 rs.....	1 07	1 34	1 2
Perú.			
Oro La onza de Lima y el Cuzco..... y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fte. de Lima y el Cuzco..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2
Chile.			
Oro La onza "Estado de Chile"..... y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fte. "Santiago"..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2
Méjico.			
Oro La onza de sus diversas casas de moneda. y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fte. de sus diversos sellos..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2
República Argentina.			
Oro La onza de 1813 á 1828.....	16 80	21	21
La onza de 1828 á 1832.....	15 62	19 53	19 4
Bolivia.			
Oro La onza "República Boliviana"..... y sus frac. en prop.	16 80	21	21
Plata El peso fuerte..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2
Brasil.			
Oro La moneda de oro Moidore.....	5 25	6 56	6 4
La media portuguesa.....	9 30	11 62	11 5
Plata La pieza de 960 Reis.....	1 07	1 34	1 2
La pieza de 800 Reis.....	70	87	7
La pieza de 640 Reis, "Patacon"..... y sus frac. en prop.	72	90	7
Centro América.			
Oro La onza..... y sus frac. en prop.	16	20	20
Estados Unidos del Norte de América.			
Oro El águila.....	5 35	6 68	6 5
El doble águila.....	10 70	13 37	13 3
Plata El peso fuerte..... y sus frac. en prop.	1 07	1 34	1 2

El Sr. comandante Orozimbo Mejia ha sido nombrado administrador principal de la aduana de Guiria.

Segun verán nuestros lectores en el decreto sobre elecciones, la asamblea constituyente se reunirá en Caracas, el dia 10 de Diciembre, aniversario de la batalla de Santa Ines y de Ayacucho, que dió resuelto el problema de la libertad de la América.

Ha llegado en el Toro el Sr. Mateo Sosa de Maturin; viene en comision de los federales de aquel Estado á pedir al gobierno general el nombramiento de gobierno provisorio.

S. E. el presidente de la República ha concedido el grado de general de brigada al coronel Mateo Guerra.

Este jefe, de los más antiguos veteranos de Colombia, que recibió sus ascensos en los campos de batalla conquistando la independencia de la patria, tiene una vida llena de servicios y de heroicidades.—Fue uno del puñado de jóvenes que á las órdenes de su

deudo y jefe general José Francisco Bermúdez desembarcaron en Guiria, lo sorprendieron, formaron ejército y dieron libertad á las provincias de Cumana y Maturin.

Desde entonces siempre se le ha visto prestando importantes servicios á la causa de la libertad, sin aspirar a recompensas. Ahora mismo ha sido de los más esforzados y constantes liberales que acometieron la arriesgada obra de arrancar el yugo de la dictadura a la heroica provincia de Margarita. Y siempre patriota modesto y sin aspiraciones, va a sorprenderle hoy el ascenso que se le ha dado sin haberlo jamás solicitado.

El gobierno del Estado del Zulia ha concedido privilegio á los ciudadanos Saturnino Rodríguez y J. Baptista para la apertura de un camino desde el caserío de Santa Bárbara hasta los «Canitos» entre los cantones Fraternidad y Tovar.

Otro privilegio se ha concedido al señor Eduardo Lináres para la fabricacion de loza trabajada al torno ó por decantacion y mol-des con vidriados de baño entero, medios baños, &c.

El Sr. Guillermo Bander ha propuesto canalizar el Tablazo hasta darle una profundidad de catorce piés, estableciendo boya en todo el trayecto de él para indicar el rumbo que deben seguir los buques que pasan por ese lugar de nuestra laguna, tan peligroso en la actualidad; y el ciudadano presidente ha elevado la solicitud del proponente á conocimiento del jefe supremo de la Federacion, á quien toca resolverla, por rozarse su asunto con las rentas nacionales, de donde ha de salir el costo de la obra, demostrándole su utilidad y conveniencia.

Se empieza á hablar de nuevo del proyecto de abrir un camino entre Ocaña y Maracaibo, que no pudo ejecutarse en otro tiempo por escasez de fondos.

Dice la Union del Zulia: Nuestro estado está en aptitud de ser uno de los más opulentos y florecientes de la Federacion Venezolana. Su capital, esta interesante provincia, tan poética por su lago, sus palmeras y su cielo, como rica por los recursos con que cuenta y los elementos de progreso que encierra su casi virgen suelo, es una de las primeras de la República, y las de Trujillo, Mérida y Táchira, son tambien provincias importantísimas, que avanzan con paso firme por la senda de prosperidad y de ventura que les trazó la Providencia. Excitemos á los gobernadores de esas provincias á promover en ellas todo linaje de mejoras y á fomentar más y más ese espíritu de adelanto que la federacion ha hecho renacer como por encanto y que estaba realmente muerto en Venezuela, porque no teniamos libertad, y la libertad es la vida de ese espíritu.

En este siglo del vapor y de las grandes conquistas en el vasto campo del progreso, abierto por Dios á los pueblos, los cuales se mueven sin cesar y marchan adelante en cumplimiento de una lei providencial; en este siglo de portentos, en que el genio del hombre no parece sino que ha robado á la naturaleza y al arte casi todos sus secretos y maravillas, nosotros, que tenemos una fe viva en aquella lei y creemos en la perfectibilidad del espíritu humano, alimentamos la dulce esperanza de ver algun dia á nuestra más inmediata patria, la hermosa Maracaibo, y á sus hermanas del occidente, á la altura de sus brillantes destinos. Entonces vendrá el extranjero de lejanas tierras á contemplar nuestro Estado; y al observar su industria, sus artes y sus ciencias, quedará agradablemente sorprendido y no podrá ménos de exclamar: ¡Oh suelo privilegiado! bendito seas! ¡Cuántos prodigios no ofrece tu civilizacion, apenas naciente, cuando se compara con esa civilizacion tan ponderada de la vieja Europa!

Hoy se ha nombrado por la Secretaria de guerra, primer ayudante de la jefatura militar de esta plaza al ciudadano coronel Saturnino Fórnes.

La goleta Beauty, que estaba en Puerto-Cabello, aprovechó una oportunidad favorable, y se hizo á la vela para Maracaibo, yendo á unirse con la escuadra del gobierno.

Mañana publicaremos la resolucion del gobierno sobre el permiso concedido á los Sres Syers, Braasch y C^a para introducir diez mil cargas de aguardiente en la República.

El decreto sobre elecciones se ha pasado ya al presidente provisorio. Es evidente que se publicará mañana, estando conforme en todo el ciudadano presidente con la opinion del consejo.

Como lo anunciamos anteriormente, el Sr. Pedro José Rojas se embarcó en la goleta Prisca Antonia que zarpó para Santómas.

Dice el Diario del Comercio de La Guaira: Ha llegado á este puerto el Sr. general José A. Páez, acompañado del general Garridos, coronel Manuel Páez y cuatro edecanos del general Falcon. La barca inglesa *Thom Boulton*, que zarpará esta tarde, conducirá al general Páez á los Estados Unidos.

Habiendo ocurrido el Sr. Carlos Hahn, cónsul de Bélgica, á solicitar pasaporte del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores para pasar á Europa, el Sr. Ministro se lo negó, diciéndole que estaba en el caso de cualquier extranjero y que debía tomar su pasaporte del prefecto del departamento ó del gobierno del Estado. El Sr. Hahn alegó que los gobiernos anteriores de Venezuela lo habian concedido á los cónsules como si fueran ministros públicos, y en efecto se le mandó expedir; pero el Ministro de Relaciones Exteriores se ocupa en dictar una resolucion para que en lo sucesivo el gobierno nacional no dé pasaporte, llegado el caso, sino á los encargados de negocios y ministros de carácter diplomático.

AVISOS.

AL PÚBLICO.

DISUELTA hoy por mutuo acuerdo la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la razon de "Espino y Diaz," ambos socios quedamos encargados de la liquidacion, y el socio Diaz continúa los negocios por su sola cuenta, habiéndose separado tambien de la casa "Espino, Rey y C^a"—Caracas, Agosto 6 de 1863.

Guillermo Espino.—Carlos J. Diaz.—Espino, Rey y Compañía. 3—1

PARA BURDEOS.

LA barca francesa Margarita, su capitán H. Privat, saldrá á fines de este mes. Admite flete y pasajeros.—La Guaira, 13 de Agosto de 1863.

Alex. Fleury. 3—1

TELEGRAFICO ELECTRICO.

Guaira 13 de Agosto de 1863, á las 10, A. M.

Sr. general.

El comisionado que vino de Puerto-Cabello me dijo que trae proposiciones del general Cordero: él partió ya para esa. La goleta Zoila está en el puerto. Voi á pasar la visita y le participaré lo que haya: quedo impuesto de lo del vapor.

Guaira, Agosto 13 de 1863, á las 11,30' A. M.

Sr. Ministro de Guerra.

Por la goleta Zoila he tenido la noticia que la goleta Beauty al mando del oficial Grande, de la escuadrilla de los insurrectos de Puerto-Cabello se ha ido á Maracaibo á presentarse á las autoridades de aquel Estado.

N. Laroche.

Guaira, 13 de Agosto de 1863, á las 2,50' P. M.

Sr. Dr. F. Larrazabal.

Entradas.—Goleta holandesa Zoila, capitán G. Ernest, de Maracaibo, con producciones del país: consignada á P. J. Torres. Pasajeros, general Leopoldo Terrero, Leopoldo Coronado, Eduardo Jareson, Andres Pérez, José Andrade y dos sirvientes.—Cachucha Las Palmas, de Puerto-Cabello, en comision. Pasajero, Fernando Montemayor.—Salidas.—12—Falucho Relampago, patron Lino Martínez, para Piritu y Barcelona, con mercancías y provisiones.—Balandra holandesa Nicasia, capitán J. E. Francees, para Higerote, con provisiones.

F. C. Quintero.

INTERIOR.

Caracas, Agosto 13 de 1863.

Damos lugar á continuacion al decreto del 12 del corriente, que declara las atribuciones del gobierno general de la República.

Se hacia necesario cada dia más deslindar las atribuciones del gobierno general de los particulares de los Estados; y aunque el decreto á que aludimos tenga un carácter provisorio, debiendo ser la constitucion de la nacion la que decida qué facultades sean las del gobierno general; con todo, debemos considerar como mui conveniente que se establezca cierto límite divisionario entre poderes que coexisten, y cuya permanencia sin atribuciones demarcadas puede dar lugar á conflictos y desagradados trascendentales.

El decreto dice así:

JUAN C. FALCON,

General en jefe, presidente de la República.

Considerando:

- 1.º Que la reconstitucion de la República bajo la forma representativa federal, es el querer de los pueblos expresado en la larga y sostenida lucha contra el poder central;
- 2.º Que para la mejor organizacion de tal sistema, se hace necesario conocer las atribuciones del gobierno general, y
- 3.º Que todo lo que no esté atribuido al gobierno general corresponde naturalmente á la administracion particular de los estados,

Decreto:

- Art. 1.º Corresponde al gobierno general de la República, hasta que sancione la constitucion de la Nacion;
- 1.º Mantener la integridad del territorio de la República.
 - 2.º Mantener á los ciudadanos y los extranjeros en el perfecto goce de los derechos y garantías individuales.
 - 3.º Conceder carta de naturalizacion.
 - 4.º Dictar las leyes y decretos del interes general, en lo civil y criminal.
 - 5.º Nombrar y remover los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios, los ministros del despacho, los agentes consulares y demas empleados de la administracion.
 - 6.º Nombrar el procurador general de la nacion y sus agentes en los estados.
 - 7.º Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar los tratados públicos.
 - 8.º Ejercer el gobierno general del país, y conservar el órden y tranquilidad en la República.
 - 9.º La organizacion y atribucion del consejo de Estado y de la certe suprema y tambien de las superiores de la República,

blica, mientras conozcan de las causas de dos ó más Estados.

10. Cuidar de que se cumplan las leyes generales.
11. Conceder indultos generales ó particulares.
12. Ejercer el derecho de patronato nacional.
13. Proveer á los gastos generales de la Nacion con los fondos del tesoro nacional formado con el producto de los derechos de importacion y exportacion y con el de los demas impuestos y contribuciones generales.
14. Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nacion y arreglar el pago de la deuda interior y exterior.
15. La organizacion y régimen de la hacienda pública en todos sus ramos.
16. Arreglar el comercio marítimo con las naciones extranjeras y el de cabotaje.
17. Establecer y arreglar las postas y correos generales de la nacion.
18. Designar la bandera nacional que será una para todos los estados.
19. Hacer sellar y fijar el valor, tipo y lei de la moneda nacional, y declarar el de la extranjera que pueda circular en el país.

20. Establecer un sistema de pesas y medidas uniforme para toda la nacion.

21. La organizacion, disposicion de la fuerza armada de mar y tierra, y direccion de la guerra para defensa de la nacion en caso de invasion extranjera ó comocion interior.

22. Expedir patente de corso y de navegacion.

23. Conceder grados y ascensos militares.

24. Permitir ó no el pase de fuerzas ó armamento extranjeros por el territorio de la República.

25. Promover la ilustracion del país dictando las leyes y reglamentos que organicen las universidades y academias.

26. El fomento de las industrias y obras públicas, nacionales, sin minorar la facultad que los Estados tienen para ello.

Art. 2.º Ademas de las atribuciones precedentes, corresponde al gobierno general lo que sea esencialmente nacional, por ser de aquellas medidas que abrazan todos sus estados y que propendan á su prosperidad, órden, adelanto y bienestar.

Art. 3.º Por decretos especiales se desarrollarán las atribuciones contenidas en los artículos precedentes, si se creyere necesario.

Art. 4.º Todo lo que no esté atribuido aquí al gobierno nacional será de la competencia de los estados.

Art. 5.º El secretario de Estado en los despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto y de comunicarlo á quienes corresponda.

Dado en Caracas, á 12 de Agosto de 1863—5º

Juan C. Falcon.

El secretario de Estado en los Despachos de lo Interior, Justicia y Relaciones Exteriores, Guillermo Tell Villégas.

SECCION ADMINISTRATIVA.

JUAN C. FALCON,

General en jefe, presidente de la República.

Considerando:

Que es de necesidad poner en armonía la legislacion de la República declarada vigente con el sistema federal proclamado por los pueblos.

Decreto:

Art. 1.º Se crea una comision revisora de la legislacion del país, cuyas funciones serán formar los códigos nacionales y presentar proyectos de leyes que la pongan en armonía con el sistema federal.

Art. 2.º La comision se compondrá de tres letrados nombrados por el gobierno y del procurador general de la Nacion.

Art. 3.º Los tres letrados gozarán del sueldo de doscientos pesos mensuales.

Art. 4.º El secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia y Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto y de comunicarlo á quienes corresponda.

Dado en Caracas, á 11 de Agosto de 1863.—5º

Juan C. Falcon.

El secretario de Estado en los despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores.

Guillermo Tell Villégas.

Secretaría del Interior y Justicia.

Caracas, Agosto 6 de 1163—5º

Resuelto.—Dígase en contestacion al ciudadano presidente del gobierno provisorio de Aragua.

Di cuenta al ciudadano presidente de la República, de su comunicacion fechada el 3 de los corrientes y marcada con el N.º 21, relativa a los inconvenientes con que ha tocado ese gobierno al poner en ejecucion el decreto de 31 del mes próximo pasado que mandó cesar las contribuciones extraordinarias; y en cuenta de las razones en ella aducidas, me ha ordenado decirle en contestacion.

No ha sido el ánimo del gobierno, al dictar su expresado decreto, despojar á los gobiernos provisionales de los Estados, de la natural facultad que tienen de crear los fondos necesarios para su sostenimiento; tuvo sí por razon para dictarlos, el que no parecia justo, que, contribuciones impuestas en estado de guerra y para llenar las grandes necesidades de ella, continuasen aun en estado de paz.

El gobierno, pues, consecuente con su decreto, reconoce que los Estados están plenamente autorizados para establecer los impuestos que sean necesarios para llenar sus gastos y atender al sostenimiento del ejército, que es de imperiosa necesidad, recomendando en aquellos la economía y buena distribucion, á fin de aliviar lo más posible á los pueblos que tantos sacrificios han hecho en defensa de sus derechos: él por su parte arbitrará medios para auxiliar á ese Estado en cuanto le sea posible.

Dios y Federacion.

Villégas.

JUAN C. FALCON,

general en jefe, presidente de la República.

Considerando:

Que es de necesidad determinar la legislacion á que deben sujetarse todos los tribunales y oficinas de la República.

Decreto:

Art. 1.º Mientras se expiden las leyes y decretos correspondientes, se declaran en su fuerza y vigor las leyes civiles y criminales que estaban vigentes el dia 15 de Marzo de 1858, en todo aquello en que directa ó indirectamente no se opongan al sistema federal proclamado por los pueblos.

§ único. Queda exceptuado el código de comercio, el cual se declara vigente.

Art. 2.º El Secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia y Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto y de comunicarlo á quienes corresponda.

Dado en Caracas, á 8 de Agosto de 1863—5º

J. C. Falcon.

El Secretario de Estado en los despachos del Interior, Justicia y Relaciones Exteriores, Guillermo Tell Villégas.

FEDERACION VENEZOLANA

Secretaría de Hacienda.

Caracas, Julio 27 de 1863—5º

RESUELTO.—Dígase en circular á los administradores de aduana.—Con esta fecha ha dispuesto el ciudadano presidente provisional, que los administradores de aduana cumplan su decreto de 9 de Abril último sobre comercio de cabotaje, bajo pabellon federal ó extranjero; pero con las restricciones que juzguen necesarias para mejor asegurar los intereses fiscales.—Lo comunico á U para su inteligencia y cumplimiento.—Dios y federacion.—A. Guzman Blanco.

FEDERACION VENEZOLANA.

Secretaría de Hacienda.

Caracas, Julio 27 de 1863—5º

RESUELTO.—Dígase en circular á los administradores de aduana, á la Contaduría general y al Tribunal de Cuentas.—Mientras dicta el gobierno una medida general sobre las disposiciones que reglamentan la Hacienda nacional, ha resuelto el presidente provisional de la federacion, que se suspendan los efectos de su decreto de 9 de Abril último sobre contribucion por exportacion, asi como todas las disposiciones que emanen de su administracion, relacionadas con los impuestos aduaneros, tanto en la exportacion como en la importacion.—Y lo comunico á U para su inteligencia y cumplimiento.—Dios y federacion.—A. Guzman Blanco.

REMITIDOS.

JUSTICIA.

Acaba de ascenderse al rango de general en jefe de los ejércitos de la República, al de division benemérito Carlos Soublotte.—Este anciano político y guerrero que tanto contribuyó en esa lucha inmortal que hizo surgir y establecer los derechos políticos de los hombres en la America, y que tanto se

FOLLETIN.

UN MATRIMONIO DE PARIS.

POR M. MERY.

(CONTINUACION.)

La actriz Sidora cantaba en aquel momento: *Norma di tuoi improveri* con una voz llena de una falsa melodía que hacia saltar de gozo á los lores y diputados endurecidos por los *si bemoles* de los oradores de ambas Cámaras.

Concluido el terceto, una voz sencilla y de un timbre plateado salió del palco inmediato, y pronunció dos palabras preciosas que resumen el entusiasmo inglés: *very nice!*

M. de Mayran que contemplaba aun con ojos pesarosos la belleza de Sidora, volvió la cabeza á su derecha para ver la boca divina que acababa de pronunciar el armonioso *very nice*.

Oh! Esos esplendores de hermosura no se pueden ver mas que en un teatro de Londres. La jóven que habia dicho estas palabras prodigaba en derredor suyo unas sonrisas adorables, con un rostro cincelado por un ángel para regocijar las miradas de los hombres y prepararlos á las revelaciones del cielo.

Era el conjunto mas armonioso de perfeccion que puede imaginarse; era una esas bellezas que no encuentran mas que el condado de Lancastre, bajo las nieblas del Mersy, como para iluminar la tierra en ausencia del sol. Unos ojos cristalinos de un azul voluptuoso; una frente cortada en líneas soberbias; unos labios entre abiertos como un es-

tuche de coral guarnecido de perlas; unos cabellos negros, de un reflejo transparente; un cutis terso y lleno de frescura, y unos hombros y brazos de marfil que salian con una gracia esquisita por entre el escote de un ligero vestido de verano.

A todos estos atractivos habia que añadir la belleza del alma, revelada en un rostro lleno de modestia y candor virginal.

M. de Mayran sintió una emocion tan fuerte al mirar á esta mujer, que se olvidó á sí mismo por un instante y fijó todo su pensamiento en un solo objeto. El teatro desapareció, y no quedó en él mas que una mujer admirada y su admirador.

Sidora seguia cantando, pero Cipriano no la oia; mil cabelleras negras y rubias brillaban en los palcos sobre las espaldas mas blancas de los condados de Kent y de Middlesex, pero Cipriano no la veia; la mujer mas hermosa del universo ingles existia solo en aquel momento para él y absorbía todas sus miradas.

Dos hombres estaban sentados al lado de esta mujer en el mismo palco; el uno era el padre ó el marido, el otro un amigo de la casa segun Cipriano imaginó en seguida.

El primero era un ingles serio y tieso, de una edad media, y tenia en su actitud esa distincion simétricamente arreglada que caracteriza la nobleza. De rato en rato dirijia algunas palabras á la jóven, pero como jamas acompañaban á estas palabras una sonrisa ú otras señales de ternura y afecto, Cipriano sacó juiciosamente la consecuencia de que no debia ser padre, sino un marido saciado ya de su dicha conyugal.

En cuanto al otro vecino, despues de un nuevo exámen, presumió que debia ser uno de esos amigos complacientes y habladores

que los maridos llevan al teatro, para hacer soportable la frecuente monotonía que resulta de la soledad de silla á silla.

Cipriano, con los ojos fijos en su adorable vecina, descubria en ella á cada instante una nueva perfeccion, y se admiraba de que aquellos dos hombres tan dichosos que la conocian y podian acercarse á ella, no estuviesen siempre en un perpetuo acceso de idolatría y adoracion.

Los dos vecinos estaban por el contrario en la antipoda moral del éxtasis; Cipriano pudo oír el final de una conversacion que entablaron durante el entreacto, y que no tenia nada de comun con la emocion entusiasta que produce una mujer hermosa entre sus más próximos vecinos.

Es evidente, decia el presunto marido, dare siempre la preferencia al uso de nuestro *dock* en la *East India*, al proceder inventado nuevamente en el Havre por M. Lemaistre, ingeniero frances.

—No conozco el motor ó la palanca de ese ingeniero, decia el otro.

—Es la grua dinamométrica de hierro colado.

—De hierro colado!

—Sí, de hierro colado; y no solamente su árbol y brazos son de hierro colado, sino la plataforma donde se mueve, y aun los pilares y las cuñas.

—Y qué peso puede levantar?

—Ensayada en la plaza levantó un peso de 22.000 kilogramos al extremo del brazo mas corto, que no tiene menos de cien metros medido horizontalmente.

—Es prodigioso!

—Silencio, señores! dijo la jóven dando un ligero golpecito con el abanico en el brazo

del presuntuoso marido. Déjenme UU. escuchar la ópera.

Los dos hombres hicieron una inclinacion de cabeza en señal de asentimiento, y parecieron absortos en sus reflexiones sobre la nueva palanca de M. Lemaistre.

—Qué cosas tan estrañas dicen esos hombres al lado de esa divina criatura! Se dijo entre sí el jóven de Mayran, poniéndose en la actitud la mas admirable para hacerse mirar por su vecina y admirarla tambien.

Durante el último acto, espermentó algunas veces un gozo vivísimo, porque la celestial desconocida le habia dirigido algunas miradas rápidas, ó por mejor decir, una mirada dividida en dos ojeadas; lo que significaba en la pantomima mujeril, que la primera impresion que la belleza del jóven habia producido habia sido terrible, y que el pudor no permitia detenerse mucho tiempo, por lo que era preciso recurrir al proceder prudente de la contemplacion.

Terminada la ópera, la jóven se levantó y dejó ver un talle precioso que acabó la cesion.

En este momento no hubo duda ya para Cipriano, el hombre de una edad media era indudablemente el marido. Este puso con mano familiar una manteleta negra sobre los hombros mas perfectos del mundo y ofreció el brazo á la jóven, diciendo á su amigo al mismo tiempo:

Tengo el modelo enviado á M. Millin por M. Lemaistre desde el Havre, y un Schwabe el de Manchester nos hará esa maquina en menos de dos meses.

Merced á la multitud, Cipriano bajó la escaler del teatro al lado de la bella desconocida, y se estremecia á la idea de que prestó un rápido coche le arrebatará aquella celeste vision en ese Londres infinito y que

marcó por sus actos luminosos en la gloriosa Colombia, recibe hoy de otra generación que nace y prospera en el campo ameno que prepararon sus padres, el último grado que la República puede acordar á sus grandes ciudadanos, en la noble carrera de las armas.

Falcon, el bienvenido, órgano de la voluntad nacional, es el que acaba de colocar la tercera estrella sobre esos hombros encorvados por el peso del honor y de la gloria, y sostenidos por un pueblo que, á pesar de sus dolores, siempre tiene una sonrisa y una demostración de reconocimiento y de respeto para esos viejos veteranos que bajan al sepulcro sin desear nada, porque su ambición está satisfecha con los servicios que han prestado á la causa de la libertad, desdenando toda intervención que pudiera servir de pretexto á la mala intención y que pudiera ponerlos al servicio de facciones tiránicas, sanguinarias y expropiadoras, y traer manchas sobre sus canas venenables.

Nosotros, no órganos de la opinión, pero sí unidos á ella como partes pequeñísimas de un todo grande y magnánimo, vemos la demostración solemne que el pueblo, por medio de su representante, hace al general Soublette con el placer que produce el cumplimiento de un deber y la satisfacción de un deseo ardiente de nuestro corazón.—El general Soublette hoy es colmado por las sinceras felicitaciones de los amantes de la libertad.

Caracas, 7 de Agosto de 1863.

P. G.

CARRERA DE OCCIDENTE.

Publicado en el Times de Londres y en el Journal des Débats de Paris.

SR. ELIAS MOCATTA—Agente del empréstito celebrado entre el gobierno de Venezuela y los Sres. Baring Brothers y C^a de Londres.

Caracas, 21 de Noviembre de 1862.

Mui apreciado señor:

Para conocimiento de los señores poderdantes de U. tengo el honor de remitir á U. una copia certificada de la protesta que he tenido que elevar como contratista y empresario de la carretera de occidente por causa del empréstito celebrado en Londres entre el gobierno de Venezuela y los Sres. Baring Brothers y C^a.

Me suscribo de U. con toda consideración mui atento y seguro servidor.

(Firmado)—Augusto Pemarchan.

Augusto Pemarchan, súbdito francés, mayor de veinticinco años y vecino de esta ciudad, contratista empresario de la carretera de occidente entre esta capital y los valles de Aragua, solemnemente declara: que según los artículos 14 y 15 del contrato que con fecha 25 de Octubre de 1854 tiene celebrado con el gobierno de Venezuela, este hipotecó especial y señaladamente las tres cuartas partes ó sea 75 por ciento de los derechos de importación que causasen los manifestos de las casas mercantiles de La Guaira y Puerto Cabello, allí expresadas, ó de las que en su defecto designara el exponente cuando á bien lo tuviese para pagarse de lo que se le debiera, por razon de dicha carretera, y que para el fiel y exacto cumplimiento del citado

contrato, el gobierno empeñó solemnemente el honor y la responsabilidad de la Nación: que según el decreto de S. E. el jefe supremo de Venezuela, fecha 1^o de Noviembre corriente, aprobatorio del convenio celebrado y firmado en Londres por el Dr. Hilarion Nadal, comisionado fiscal de la República, con plenos poderes del mismo jefe supremo, y los Sres. Baring Brothers y C^a de aquel comercio, el gobierno comprometió é hipotecó á favor de dichos señores el 55 por ciento de los derechos de importación que se causen en las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, para pagar el empréstito de que trata el expresado convenio: que esta estipulación hipotecaria afecta y menoscaba los derechos que tiene adquiridos por los artículos citados de su contrato, tanto más cuanto que el gobierno de Venezuela debe á la empresa de la carretera ciento cincuenta mil pesos más ó menos por razón de fondos pertenecientes á ella y de los cuales ha dispuesto el mismo gobierno contra la voluntad del empresario, encontrándose este precisamente en el caso de hacer uso del derecho que le otorga especialmente el artículo 14 de su contrato para haber de obtener el cobro de aquella cantidad y de las sumas que sigan distrayéndose del objeto á que han sido aplicadas por el mismo contrato: que por tanto viene en protestar, como solemnemente protesta, una, dos, y tres veces, y cuantas el derecho lo permita, contra la hipoteca del 55 por ciento de los derechos de importación de las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello, otorgada á favor de los Sres. Baring Brothers y C^a, para garantizar el empréstito de Londres, por ser contraria á la hipoteca constituida por el mismo gobierno en el artículo 14 del contrato de la carretera de occidente ya mencionado, y que en consecuencia reserva sus derechos para hacerlos valer oportunamente contra quien haya lugar en derecho; protestando igualmente los costos, costas, daños y perjuicios que por tal respecto sobrevengan á la empresa de que es representante, y en nombre de la cual eleva esta protesta en Caracas á 19 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Augusto Pemarchan.

Oficina de Registro del canton.—Caracas, Noviembre veintiuno de mil ochocientos sesenta y dos.

El documento anterior fué leído y firmado por el otorgante, de cuyo conocimiento doí fe, ante mí y los Sres. Rafael J. Diaz y Antonio Rodriguez, testigos vecinos.—Registrado al folio treinta y seis del protocolo catorce.—Sin sello por no estar designado.—El Registrador, Luis Bórges.

Traducción de la carta publicada en el Times por el Sr. H. Nadal y dirigida á los "Bondholders" de Londres, con fecha 24 de Diciembre de 1862.

Señores.

Acabo de recibir su grata carta por la cual llaman UU. mi atención sobre una protesta publicada en el Times y firmada por el señor Aug. Pemarchan, pretendiendo este ser acreedor de mi gobierno por una suma de más ó menos £ 20.000 con hipoteca sobre los derechos de la aduana de la Guaira por virtud de un contrato celebrado por el señor Pemarchan con el gobierno de Monagas para la construcción de un camino carretero entre Caracas y los valles de Aragua.

Sin entrar en el exámen de la naturaleza

de este contrato, y solo con el objeto de dar á conocer la verdad á las partes interesadas, bastará decir que el Sr. Pemarchan se habia comprometido á empezar el trabajo el 1^o de Enero de 1855 y á entregar el camino completamente terminado el 31 de Diciembre de 1859, con la facultad de prolongar este plazo por un año más en caso de mutuo acuerdo. Sin embargo, esto no ha tenido efecto; lo que ha de cierto es que el gobierno, por la parte que le corresponde, ha cumplido fielmente sus compromisos, pagando al Sr. Pemarchan durante cinco años las sumas que se le debían por virtud de su contrato, permitiéndole además percibir dos peajes en dos puntos del camino. El Sr. Pemarchan, en cuanto á lo que le toca, ha faltado completamente á las obligaciones que se le habian impuesto; pues no ha entregado sino una cuarta ó una quinta parte del camino.

Querer exigir ahora nuevas sumas por un trabajo que nunca se ejecutó y en virtud de un contrato nulo por haberse cumplido el plazo que se fijó, he aquí una pretension que no tiene fundamento alguno.

Puedo añadir que el Consejo de Estado á quien el gobierno ha sometido la cuestion, ha declarado que el contrato era, de hecho, nulo, siendo mas bien el Sr. Pemarchan deudor al gobierno, que acreedor.

En fin haré observar que el principal propósito del Sr. Mocatta al llegar á Venezuela ha sido el de satisfacer todos los compromisos que pesaban sobre las aduanas, de modo que no fuesen gravadas sino con el 55 por ciento recientemente hipotecados por mí con el consentimiento de mi gobierno, á los portadores de bonos; que por lo tanto el Sr. Mocatta no habria dejado ciertamente de arreglar el pequeño reclamo del Sr. Pemarchan si hubiese encontrado en él la menor apariencia de justicia, tanto mas cuanto que estoy informado por mi correspondencia particular, que el Sr. Mocatta ha satisfecho varias acreencias que no tenían ninguna especie de hipoteca sobre las aduanas.

Aun me resta decir á UU. que tengo en mi poder documentos oficiales que comprueban los hechos que dejo publicados.—Soi, et.

(Firmado).—H. Nadal.

Publicado en el Daily News del 16 de Mayo de 1863. A los señores tenedores de bonos del empréstito celebrado con el gobierno de Venezuela.

El Sr. H. Nadal, agente fiscal de la República de Venezuela, ha publicado en el Times del 24 de Diciembre último, un artículo cuya tendencia es presentar como falsos los alegatos sobre los cuales he fundado una protesta que he firmado en Caracas el 19 de Noviembre y hecho publicar en el mismo Diario el 23 de Diciembre.

Declaro que lo que ha publicado el Sr. Nadal es bajo todos respectos contrario á la verdad, y lo pruebo con los documentos que remito hoy al señor presidente del comité de los tenedores; estos van autorizados por el consulado general de Francia y justifican los derechos de la empresa de la carretera de occidente al mismo tiempo que destruyen el valor de la publicación hecha por el señor Nadal.

(Firmado)—Augusto Pemarchan.

Secretaría de Fomento y de Hacienda.

El que suscribe ha señalado dos horas, de las ocho á las diez de la mañana, en los días hábiles para imponer á los interesados de los asuntos particulares que cursen en ambos Despachos. También fijan las noches, de las siete á las nueve, de los lunes y viernes para recibir á los ciudadanos, en el salón de conferencias de la casa de gobierno, que quieran acompañarle á tratar asuntos de interes general relacionados con los ramos que están á su cargo. Espera el que suscribe, que el público, en cuyo obsequio distribuye de esta manera las horas del despacho, contribuirá por su parte á hacerlo expedito, no concurriendo á dar curso ó imponerse de sus asuntos sino en las horas indicadas.

Caracas, Agosto 12 de 1863.

Guillermo Iribarren.

VARIEDADES.

LA MOJIGATA.

De "El mundo desde mi ventana," coleccion de romances del autor.

—A los piés de usted, amiga.
Dónde va, doña Matea?
—Al templo, amigueto, al templo,
Pues estamos en cuaresma,
Y como buena cristiana
Voi á cumplir con la iglesia.
—Hace bien! ¿Y en que ha parado
La buena...?

—Cuál?
—Aquella
De quien me habló usted ayer tarde...
La de...?

—Ya entiendo! ¿Henriqueta,
La casada con Antúnez,
Que corresponde á Ledezma?
—Cabal! ¡Síguen las historias,
Y el diablo que los contenga....
Él llega por la ventana,
Cuando ella le hace la seña;
Él le da su billetico,
Y ella....

—Señora Matea,
No murmure usted del próximo,
Que va á cumplir con la iglesia!
—Es que hai cosas!...
—Nada!

—Hai cosas!...
—Nada! Estamos en cuaresma,
Y si usted me hace pecar
Gana un cargo de conciencia...
—Tiene usted razon. Adios.
—Adios, señora Matea.
Y así como esta católica
Hai muchas en esta tierra:
Le arrancan la tira al próximo
Y no salen de la iglesia.

Manuel M. Fernández.

PASAJEROS POR LOS COCHES DE CARACAS

Á LA GUAIRA.

Agosto 13.—Salidas: por la mañana, J. M. Aguilar é Hipólito Trujillo.—Por la tarde, José Manuel Silva y coronel González.

jamás volveria á parecer á sus ojos. Pero la hermosura de la noche y de la estacion preservaron al enamorado francés de esta desgracia.

Cuando llegaron delante de la fila de coches estacionados enfrente de los soportales de Drury-Lane, la jóven miró al cielo, y dijo en tono jovial:

—La noche está preciosa, vayamos á casa á pié por el mercado de Covent-Garden y el Strand; daremos un paseo hasta Charing-Cros, y subiremos á Regent-Circus.

—Pero, amiga mia, dijo el marido, más corto seria seguir por Long-Acre y caminar derechos á casa sin bajar al Strand.

—Cuanto hace buen tiempo, el camino más largo es siempre el más corto, respondió la jóven.

Y arrastró lentamente á su marido hácia el mercado de Covent-Garden.

M. de Mayran siguió á los dos esposos en su itinerario; y despues de una media hora de paseo á la clara luna, los vió entrar en una casa de buena apariencia, Regent-Circus, número 18.

VI.

EL TAMESIS NO EXISTE.

A las nueve de la mañana del día siguiente, M. de Mayran se paseaba ya bajo los soportales sombríos del Quadrant cerca de Regent-Circus, y bendecía su dichosa estrella que le enviaba finalmente una distracción victoriosa de todas las angustias pasadas.

—He aquí una aventura que se presenta bien, se decía mentalmente. Una hermosa mujer capaz de regocijar al tercer cielo, y afijada por un marido como se necesitaba para los amantes; un industrial absorbido en

las especulaciones, y llegado ya al primer grado de la vejez. En derredor de esa mujer, no he descubierto ninguna de esas miradas ávidas ó de familiaridad íntima que hacen sospechar al último que llega el obstáculo de un predecesor feliz. Todo presajia en mi favor, la dicha viene en busca mia, salgamos á su encuentro.

En seguida se dirigió á Regent-Circus, y atravesó diagonalmente esta plaza, con la vista inclinada diestramente hácia la casa, que para él era Londres y el universo entero.

Las vidrieras de los dos pisos tenían ese brillo luminoso y trasparente que nuestros vecinos han inventado en sus cristales, y que no existe entre nosotros. Al través de esos velos diáfanos de las ventanas se veía el lujo interior de los aposentos, pero ninguna sombra de rostro humano se mostraba en ellos.

No obstante, á fuerza de esperar una aparición, Cipriano vió finalmente asomar por el borde de una ventana inferior un mechón de cabellos entrecanos, luego un rostro industrial y serio, que era el del afortunado marido.

La ventana se abrió inmediatamente, y el personaje exhibió su busto apoyándose sobre el antepecho con un periódico en la mano.

La lectura de un periódico ingles puede prolongarse indefinidamente, según la paciencia del lector, sobre todo si su curiosidad ociosa quiere apurar el capítulo de los anuncios. El marido leía, pues, tranquilamente hacia una hora, cuando un accidente de la vecindad vino á dar á Cipriano la esperanza de algun cambio sobre la fachada de la bienaventurada casa.

Los carruajes públicos de Londres que van á Windsor, tienen su oficina y punto de marcha en la plaza de Regent-Circus. En ese momento hubo un gran ruido de ruedas, de

caballos, de viajeros y de curiosos delante de la oficina de estos carruajes, y se percibieron algunas cabezas de mujeres detras de los cristales de la vecindad.

Este cuadro no tiene nada que deba escitar la curiosidad; pero cuando se fastidia uno á la inglesa, en el silencio sepulcral de una casa desierta, todo ofrece una distracción, y Cipriano se felicitó de haber adivinado tan bien.

Hasta el marido mismo dejó flotar su periódico fuera de la ventana, como una bandera, para asistir con la vista á la marcha de las diligencias de Windsor. En el mismo instante una forma resplandeciente se destacó en la sombra interior del aposento, y la jóven mujer del palco de Drury-Lane apareció en toda su belleza matinal. Se inclinó negligentemente sobre el antepecho, y miró detalladamente todo lo que estaba en derredor suyo, escepto su marido.

El jóven francés, observador profundo como todos los viajeros de su edad, no dejó escapar este sintoma grave de indiferencia que se revelaba en estos esposos tan mal combinados por la edad y caracter.

—Sin duda, pensaba Cipriano, reserva inglesa prohíbe á una mujer el manifestar en público á su marido una ternura demasiado evidente; pero entre este exceso escandaloso de cariño y el otro esceso escandaloso de frialdad, hai un término medio decente de familiaridad que anuncia la felicidad doméstica, y no hiero el pudor susceptible de los paseantes ingleses.

Las diligencias de Windsor partieron al galope, y no teniendo el marido otra distracción en derredor suyo que su periódico y su mujer, dió la preferencia á su periódico, y fijó sus ojos en el abismo de la cuarta pagina,

donde se eternizan los anuncios de la industria de los condados de Kent y de Middlesex.

La jóven hizo un lijero movimiento con los hombros, miró á la niebla que pugnaba con una fantasma de sol ingles, y desapareció en la habitación.

Despues de esta escena doméstica, y en apariencia ociosa, que acaba de pasar en Regent-Circus, según mis principios de historiador, se deben omitir los largos detalles intermedios é inútiles, y salvar al lector el fastidio de las marchas y contra marchas que acompañan el principio de toda intriga amorosa.

Así, pues, me hubiera sido imposible hallar en mi tiatero una pluma que consistiese en escribir los quince paseos ó estaciones de nuestro viajero francés en la plaza Regent-Circus. Las cosas repetidas dos veces agrandan, dice el proverbio; pero despues de dos veces no hai que abusar de las repeticiones.

Quince días de planton en la plaza habian transcurrido, y cada uno de estos días era la reproducción del primero; pero un incidente inesperado vino al socorro de Cipriano. Sin este incidente, nuestro bello jóven estaba condenado á ver todas las mañanas un marido leyendo su periódico á la ventana, y una mujer aparecer y desaparecer sin dirigir una palabra ó una mirada al marido. Cuando los ingleses hacen una cosa hoy, seguro es que la harán mañana.

(Continuará.)

GRAN PANORAMA.

TERCERA EPPOSION.

(CON PERMISO DE LA AUTORIDAD).

Desde esta noche, 1.º de Agosto,

HASTA SEGUNDO AVISO,

EN CARACAS,

ENTRE LAS ESQUINAS DE CAMEJO Y PAJARITOS.

El pueblo caraqueño, como todo pueblo de fina organizacion y de exquisito gusto, debe ser aficionado á esta clase de espectáculos, principalmente si estos están desempeñados con tal maestria, con tal propiedad, que el espectador si alguna vez los ha visto en realidad, cree hallarse en la ciudad ó punto que examina. Carácas cuenta en su recinto un crecido número de personas de sólida instruccion y de profundos conocimientos en todas artes que conocerán la veracidad de mi aserto.

Convencido de esta verdad es por lo que he resuelto poner en exhibicion el panorama, dando en esta la primera exposicion las siguientes vistas:

- 1 Vista de Jerusalem en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo.
- 2 Catedral de Burgos en España.
- 3 Vista de la hermosa ciudad de Venecia en Italia.
- 4 Gran batalla de l'Alma en la Rusia.
- 5 Viena capital de Austria.
- 6 Turcos y suavos pasando el rio de l'Alma.
- 6 Interior de los baños del Neron en Roma.
- 8 Gran combate de Frias en Cuba.
- 9 Exterior del palacio de cristal en Londres.
- 10 Vista de las cascadas del Niágara en el Norte.
- 11 Vista del palacio de las Tullerías en Paris.
- 12 La familia real de España saliendo á cazar.
- 13 Terremoto en la plaza de armas en Cuba.
- 14 Vista de Burdeos, Francia.
- 15 Explosion de la fortaleza de Ango en Rusia.
- 16 Vista de Marsella, Francia.

Cada cuatro dias se cambian las vistas.

DESDE LAS 6 Á LAS 10 DE LA NOCHE.

PRECIOS DE ENTRADA

dos y medio reales; niños la mitad.

REALIZACION.

SE vende una armadura, un mostrador, pipas á grandes, medias pipas y toda el se de enseres que pertenezcan á un establecimiento de pulperia. Por mas informes ocurran: á la esquina de Piñango, casa número 142.

En la misma casa se encuentra maiz americano á veinte reales el saco. 12-8

NO INTERESA.

WALDEMAR GELHARDT ha mudado su establecimiento de relojeria á la casa contigua á la posada del Leon de Oro donde está, como siempre, dispuesto á desempeñar los encargos que se le hagan en todo lo que tenga relacion con su arte. 8-7

RENTAS MUNICIPALES.

LA administracion de rentas municipales avisa á las personas que por cualquier respecto deban satisfacer derechos municipales, que están en la precisa obligacion de consignar lo que adeuden en esta oficina, y con la mayor puntualidad por exigirlo así el estado de las rentas; advirtiendo á los inquilinos de fincas del municipio que deben abonar anticipadamente sus alquileres, llevándolos en los tres primeros dias de cada mes á la administracion, pues de lo contrario serán ejecutados judicialmente por haberse suprimido desde hoy la recaudacion á domicilio.—Caracas, Agosto 10 de 1863.

El administrador, Luciano Urdaneta.

CONSUMO DE GAS.



Los consumidores pueden averiguar facilmente la cantidad de gas que se ha consumido, por medio del indice que está en el medidor. La muestra que está á la derecha señala centenas, la del centro millares, la de la izquierda decenas de millar. Así es que si el puntero de 100 se halla al 4, el de 1,000 entre 5 y 6, y el de 10,000 entre 2 y 3, se lee el indice 25.400. Se rebaja de la cantidad que señala, la que apuntaba en la cuenta anterior, y el resto es la cantidad consumida. 15-8

QUEMAZON.

POR no poder administrarla su dueño, se vende al contado, pero á precio de situacion, ó se cambia por casas en esta ciudad, una famosa hacienda de cacao criollo, situada en los valles de Caucaña.—En esta imprenta darán razon del encargado de celebrar el negocio. 30-5

Carácas, Agosto 7 de 1863.

¡EL MILLON DE LIBRAS!

EXISTE en esta capital una persona que desea verificar el negocio siguiente: dar un billar frances con todos sus enseres, un macho de silla, un caballo y varios muebles en pago de una casa pequeña que no pase de mil pesos. Acepta tambien el negocio por una casa en fabrica, aunque no tenga que dar todos los objetos enunciados. La persona que quiera hacer negocio puede dirigirse á esta imprenta donde se dará razon del proponente. 15-8

RECREO A BAJO PRECIO.

LINDAS NOVELAS PUBLICADAS

POR

ROJÁS HERMANOS,

CALLE DEL COMERCIO, NUMERO 143.

CARACAS.

ALEJANDRO DUMAS HIJO

La Dama de las Perlas.....	1 vol. de 272 páginas.	Precio 15 reales.
La Novela de una Mujer.....	1 vol. de 346 páginas.	— 20 reales.
La Dama de las Camelias.....	1 vol. de 198 páginas.	— 5 reales.

A. DUMAS

Dos Duelos á muerte.....	1 vol. de 128 páginas.	Precio 4 reales.
Pascual Bruno.....	1 vol. de 130 páginas.	— 4 reales.
El Bastardo de Mauleon.....	1 vol. de 440 páginas.	— 12 reales.
El Capitan Pablo.....	1 vol. de 196 páginas.	— 5 reales.
El Salteador.....	1 vol. de 208 páginas.	— 8 reales.
Black.....	1 vol. de 282 páginas.	— 12 reales.
El Capitan Richard.....	1 vol. de 214 páginas.	— 8 reales.

OCTAVIO FEUILLET

La Novela de un joven pobre...	1 vol. de 189 páginas	Precio 5 reales.
--------------------------------	-----------------------	------------------

A. LOPEZ DE AYALA.

El tanto por ciento: Comedia en tres actos y en verso. 1 vol. de 140 pag. 5 reales.

AUGUSTO MAQUET

La Bella Gabriela.....	1 vol. de 560 páginas.	Precio 16 reales.
La Casa del Bañero.....	1 vol. de 327 páginas.	— 12 reales.
El Conde de Lavernie.....	2 vol. de 320 páginas.	— 24 reales.
Anverso y Reverso.....	1 vol. de 302 páginas.	— 12 reales.
Deudas del Corazon.....	1 vol. de 176 páginas.	— 8 reales.

PABLO FEVAL

El Jorobado.....	1 vol. de 440 páginas.	Precio 16 reales.
El Mendigo Negro.....	1 vol. de 178 páginas.	— 5 reales.

A LOS HABITANTES

DE

VENEZUELA.

Veinte años han trascurrido desde que las PILDORAS DE BRANDRETH

fueron anunciadas á los habitantes de Venezuela, y desde entónces alcanzaron el éxito mas feliz y han continuado sin interrupcion disfrutando de él. Millares de habitantes de esta República, son testigos de las milagrosas virtudes curativas de estas píldoras. Las señoras y los caballeros, los ricos y los pobres, en fin, personas pertenecientes á todas las clases de la sociedad, desde las mas encumbradas hasta las mas humildes é infelices han hallado en este remedio una panacea para todos sus sufrimientos.

¡¡ Cuántos se han salvado de una muerte prematura con el uso oportuno de ellas!! La fama que han adquirido y su consiguiente popularidad han dado motivo para que ciertos hombres hayan querido especular introduciendo píldoras de su propia composicion que no poseen mas virtudes que la sal de higuera (y muchas de ellas si siquiera tanta, sin decir nada de sus efectos perniciosos) y sin embargo, á fuerza de incesantes anuncios de estas despreciables drogas han logrado un espendio considerable entre las personas que ignoran su verdadero carácter. Ni es esto todo, no faltan hombres tan bajos y perversos que sacrificarían la salud de sus semejantes, si con tal sacrificio pudiesen ganar dinero. Esto lo comprueba el hecho de que hai hombres que se ocupan en la confeccion de

PILDORAS FALSAS

que ellos llaman de Brandreth, y remiten á Carácas para su venta. El espendio de este artículo espúreo, mui naturalmente ha perjudicado el de las píldoras legítimas; y para resguardar al público de Venezuela de los efectos perjudiciales de tan nefando engaño, he adoptado un nuevo estilo para empaquetar las mias. El

DEL NUEVO ESTILO

á que me refiero consta de un envoltorio que tiene las direcciones impresas, y por encima una faja de papel en la que están impresas sesenta y cinco veces en tinta roja las palabras « BENJAMIN BRANDRETH PILLS, » todo asegurado con dos cuños, lo mismo que en las cajitas, cuyos cuños no se han podido imitar con buen éxito.

Las píldoras de Brandreth frescas y del « Nuevo Estilo, » se hallan de venta:

En la Guaira, almacen de Syers, Braasch y C^ª
En Carácas, almacen de Syers, Braasch y C^ª

Calle del Comercio, casa número 96.

Como hai tantas falsificaciones en el mercado, advertimos al público que solo compre las píldoras del « Nuevo Estilo, » las cuales están siempre puestas en cajitas del modo descrito.

B. Brandreth,

Presidente del Colegio Médico exelsior de Nueva Yerk

W. F. BRANDRETH—Unico Agente en Venezuela.

15-4

PÉRDIDA.

SE ha desaparecido de la casa del Sr. Felipe Irigoyen, esquina del Chorro, una flauta negra con seis llaves de plata, que tiene en el sello el nombre del fabricante: Husson Buthod-Pary. Se ofrece una buena gratificacion al que la presentare. Carácas, Agosto 13 de 1863. 3-1

SUSCRICION PERMANENTE.

LOS DRAMAS DE PARIS,

POR

PONSON DU TERRAIL,

OBRA MAESTRA DE LA LITERATURA CONTEMPORANEA

SE PUBLICAN ACTUALMENTE

POR

LA LECTURA PARA TODOS,

coleccion de las mejores novelas modernas.

HA SALIDO LA SEGUNDA ENTEGA.

Todos los sábados, desde el 1.º de Agosto, aparece una entrega de 32 páginas, en 8.º, formando por año cuatro volúmenes de á 13 entregas ó 416 páginas cada uno. La entrega vale

DOS Y MEDIO REALES,

que se satisfacen al acto de recibirla los suscritores.

Se reciben suscritores en la Oficina de

LA LECTURA PARA TODOS,

CALLE DE CARABOBO, NUMERO 86:

por medio de los repartidores; y en las demas agencias que luego se indicarán.

NO SE VENDEN ENTREGAS SUELTAS.

10-9

GLORIA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

EL MANUAL

DE

HISTORIA UNIVERSAL

POR

Juan Vicente González.

1 vol. en 8vo. de 759 páginas.

Encuadernado en media pasta en tela inglesa.

PRECIO \$ 3.

ALMACEN DE ROJAS HERMANOS
CARACAS.

SILABARIO

DE LA LENGUA ESPAÑOLA

POR

José L. Ramos,

para aprender á leer con perfeccion.

EL que suscribe, tiene la honra de avisar á los ciudadanos directores de colegios, escuelas ó cualesquiera otros establecimientos de educacion, ya sean nacionales, municipales ó privados, así como á los ciudadanos libreros é impresores de la Federacion Venezolana, que de hoy en adelante, él solo, como único propietario de aquella obra, tiene depósitos de ella, para su espendio por mayor y al menudeo, habiendo concluido en esta fecha el negocio que para su edicion tenia con el ciudadano Mariano Espinal.

Precio de una gruesa. \$ 38
— — docena. 3,75
— — un ejemplar 37½

Carácas, Agosto 5 de 1863.

Domingo S. Ramos.

Vive en la calle de la Fertilidad, esquina de los Cipreses á Velásquez. Si se establecieren agencias, se avisará oportunamente. 6-6

IMPRENTA BOLIVAR

CALLE DE CARABOBO NUMERO 70

ESQUINA DE LA TORRE